

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 AGO 2009

**VISTO** la nota presentada por la Directora de Taquigrafía del Poder Legislativo, Sra. Viviana ALVARADO; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma pone en conocimiento a esta Presidencia su inquietud como responsable del área, con respecto a las necesidades de perfeccionamiento laboral a los fines de mejorar la calidad de servicio.

Que desde hace más de diez años, el personal que reviste en esa dependencia no accede a cursos orientados a complementar su tarea específica de taquígrafo parlamentario, debido a la escasez de ofertas en la materia.

Que actualmente la Fundación Litterae pone al alcance de los profesionales de la taquigrafía, herramientas estrechamente ligadas a esa labor cuya temática concreta es la normativa del idioma español.

Que por tal motivo solicita la autorización para que las agentes RUTT Colin , Legajo N° 648 y GALLO Perla, Legajo N° 839, realicen el curso a distancia de Formativa del Español y Corrección de Errores, dictado por la Fundación mencionada, cuya presidenta es la Dra. Alicia Zorrilla.

Que ante lo expuesto corresponde reconocer los gastos de arancel del curso, consistente en tres cuotas de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) por agente, más el abono por derecho a examen final de PESOS SETENTA (\$ 70,00) por persona.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR a las agentes RUTT Colin , Legajo N° 648 y GALLO Perla, Legajo N° 839, a realizar el curso a distancia de Formativa del Español y Corrección de Errores, dictado por la Fundación Litterae, de acuerdo a la nota presentada por la Directora de Taquigrafía del Poder Legislativo, Sra. Viviana ALVARADO, por los motivos expuestos en el exordio

**ARTÍCULO 2°.-** RECONOCER los gastos de arancel del curso, consistente en tres cuotas de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) por agente, más el abono por derecho a examen final de PESOS SETENTA (\$ 70,00) por persona.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar a las Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

333 / 09

Dr. MANUEL RAMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*